



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., primero (1º) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 2019 01385

Acorde con lo manifestado en la Circular CSJBTC20-94 de 12 de agosto de 2020 expedida por la Presidenta del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá se dispone:

Con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006, por ser necesario para un mejor proveer se ordena que **por secretaría se oficie** a la Superintendencia de Sociedades y al Promotor de la sociedad ARK SOLUCIONES ARQUITECTONICAS Y DISEÑO S.A.S señor Edgar Augusto Pinilla Rojas para que brinden la información necesaria sobre el proceso de reorganización, de ser posible adjuntar el auto que admitió dicho trámite, teniendo en cuenta que mediante auto 2019-01-345428 de 21 de septiembre de 2019 se rechazó la solicitud de admisión del proceso de reorganización tal como se advirtió en proveído de fecha 11 de marzo de 2020 (fl. 79 c.19. **Líbrese oficios, anexando copia del auto citado y déjense las constancias pertinentes.**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE¹

¹Decisión anotada en estado N° 064 de 2 de septiembre de 2020.

Firmado Por:

**OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8a7047819c52d7a159501b64b8408dd38f0d520a55321f9d99aaadfe62ee5cd7

Documento generado en 01/09/2020 11:05:30 a.m.